

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº **036**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2002**

**EXTRACTO** COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIO Proyecto de  
Resolución ratificando resolución LP Nº 10/02.

**Entró en la Sesión** 14/03/2002

**Girado a la Comisión** Resolución 023/02

**Nº:**

**Orden del día Nº:**

**Artículo 1º.-** Limitase en un veinticinco por ciento (25%) el Presupuesto de la Legislatura

X X / Provincial en las partidas presupuestarias destinadas a Bienes de Consumo y Servicios N  
X / personales de la Cámara, las que serán acreditadas a partidas presupuestarias de  
economía.

**Artículo 2º.-** Elimínase la partida presupuestaria 394, Premios y Adhesiones y sus X  
respectivos créditos presupuestarios, exclusivamente en las partidas de la Cámara. X X X

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2002.**

**RESOLUCIÓN N°**

**/02.-**



art. Limitase en un 25% el Presupuesto de la Legislatura Promocion en los partidas presupuestarias destinados a Bienes de Consumo y servicios no personales de la Cámara, los que serán ~~acreditados~~ acreditados a partidas presupuestarias de economía —

art. 2 Elimínase la partida presupuestaria "394 = Premios y adhesiones" y su respectivo crédito presupuestario, exclusivamente de la Cámara —  
en las partidas.

Art. 3: De forma



## **Carta Abierta a las Autoridades Provinciales, Municipales y del IPAUSS**

Los Jubilados, Pensionados y Retirados de la Provincia de Tierra del Fuego **ante la inevitable constitución del IPAUSS** y, teniendo como antecedentes la situación económico-financiera a la que fuera arrastrado el ex IPPS, se dirigen a las autoridades a fin de puntualizar su posición ante temas de impostergable tratamiento con el objeto de preservar el patrimonio de la Caja de Jubilaciones, proteger la representatividad de pasivos y activos dentro del organismo y preservar el haber jubilatorio.

Además, es nuestra intención recordarles que, entre otros, el **Artículo 29 de la Constitución Nacional** dice: “ El Congreso **no puede conceder** al Ejecutivo Nacional, **ni las Legislaturas Provinciales a los gobernadores de Provincia**, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o **supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable, y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen, a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria.**

### **A los Señores Legisladores:**

Les recordamos su obligación de cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Defender y preservar el patrimonio de la Caja de Jubilaciones
- ✓ Defender la representatividad de sus beneficiarios
- ✓ Defender y preservar el haber jubilatorio

Para ello es su deber revisar a la brevedad toda la legislación vigente, que en la práctica resulta contraria al cumplimiento de los mismos.

### **A los Señores Gobernador de la Provincia e Intendentes Municipales:**

Les recordamos su obligación de:

- ✓ Instruir a sus representantes en el IPAUSS para la **NO RATIFICACION del Acuerdo de Exclusión del IPPS en su carácter de Primer Acreedor del Banco Provincia de Tierra del Fuego de fecha 15/09/01.**
- ✓ Implementar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los aportes personales y las contribuciones patronales que constituyen parte del Patrimonio de la Caja.
- ✓ Pagar las deudas atrasadas.

### **A los Señores Directores del IPAUSS:**

Les recordamos:

- ✓ Rechazar el Acuerdo de Exclusión del IPPS en su carácter de Primer Acreedor del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego de fecha 15/09/01.
- ✓ Preservar todos los bienes muebles e inmuebles del Ex IPPS.
- ✓ Tener presente que el aceptar con su voto desviaciones de fondos específicos de la Caja de Jubilaciones para otros fines será responsabilidad de quien los realice.
- ✓ Arbitrar todos los medios posibles para que la Caja reciba en tiempo y forma los aportes y contribuciones de la Gobernación y los Municipios y el pago de sus deudas.

**Señores: la ciudadanía está atenta a vuestros actos. Más tarde o más temprano SERÁ JUSTICIA.**  
Jubilados, Pensionados y Retirados de la Provincia de Tierra del Fuego Autoconvocados

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 14 FEB 2002

VISTO: El Presupuesto Legislativo del Ejercicio 2002, Y

CONSIDERANDO:

Que las severas restricciones presupuestarias y financieras para el Ejercicio 2002 obligan a adoptar medidas drásticas y urgentes de contención del gasto.

Que no obstante la reducción del Presupuesto Legislativo en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete (\$ 2.840.957) respecto del Ejercicio 1999 es posible y absolutamente necesario lograr una mayor reducción del mismo actuando con rigurosa austeridad.

Que la presente resolución se emite "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo establece el Artículo 100° de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:

*Limitar*  
ARTICULO 1° - REDUCESE en un Veinticinco por Ciento ( 25%) el Presupuesto de la Legislatura Provincial en las partidas presupuestarias destinadas a Bienes de Consumo y Servicios No Personales de la Cámara. *Agre a ser acreditadas a partidas presupuestarias de Economía*

ARTICULO 2° - Elimínase la partida presupuestaria "394 - Premios y Adhesiones" y su respectivo crédito presupuestario, *exclusivamente en las partidas de la Cámara.*

ARTICULO 3° - La presente resolución se emite "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4° - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese

*Artículo 3 de FO 40A.*  
RESOLUCION L.P. N° *102.-*



FERNANDO PASTOR  
Intendente Provincial

ART. 1º: RATIFICASE la Resolución L. P. Nº 106.  
involucrando su artículo 2º) exclusivamente la  
partida presupuestaria de la Cámara.

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 FEB 2002

VISTO: El Presupuesto Legislativo del Ejercicio 2002, Y

CONSIDERANDO:

Que las severas restricciones presupuestarias y financieras para el Ejercicio 2002 obligan a adoptar medidas drásticas y urgentes de contención del gasto.

Que no obstante la reducción del Presupuesto Legislativo en la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Siete (\$ 2.840.957) respecto del Ejercicio 1999 es posible y absolutamente necesario lograr una mayor reducción del mismo actuando con rigurosa austeridad.

Que la presente resolución se emite "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo establece el Artículo 100° de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - REDUCESE en un Veinticinco por Ciento ( 25%) el Presupuesto de la Legislatura Provincial en las partidas presupuestarias destinadas a Bienes de Consumo y Servicios No Personales de la Cámara.

ARTICULO 2° - Elimínase la partida presupuestaria "394 - Premios y Adhesiones" y su respectivo crédito presupuestario.

ARTICULO 3° - La presente resolución se emite "ad-referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTICULO 4° - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese

RESOLUCION L.P N° 10 /02.-



PERMANENTE  
Jefe Dto. Personal  
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"